Donaçion de benito hurtado

tarada

105.

En la villa de rrebeque a onze dias del mes de dezienbre de mill e quis e quarenta e nueve años este
dia los señores del qº de la dha villa / es a saber Juº de frío castillo e ni[illegible]las [illegible] alcalde e
Juº de baro / e Juº balero / e alber nat / e anton cafenº / e juan fr[illegible] e regidores / e [illegible]
y [illegible] e [illegible] jurados / ans[illegible] estando en su [illegible] pº ayuntamiº hizieron donna
çion pura mera en fecho nuble [illegible] dha entre bivos parta por mas a benito hurtado v° de la dha
villa pa el e pa sus erederos e suçesores de unos pedaços de tierra monte baldio de la
villa [illegible] es baxo la raya del ayuntamiento desta dha villa / al pte de [illegible] del almenar
[illegible] de alfº en llano q alli ay / con [illegible] esta mas baxo junto a [illegible]
tio de almenar. el [illegible] dho alli tiene q obo de [illegible] en el llano q alinda
con lo [illegible] de maja / [illegible] del llano de [illegible] hasta el almenar
el dho benito hurtado alli tiene junto al [illegible] afrentar con los otros
alejos [illegible] q la dha tierra de suso nombrada según dada e deslindada de q le
hizieron la dha donaçion ge la dieron pa q la bi[illegible] e panifique / e haga de ella
lo q bien visto le fuere ta q le dieron con todas sus entradas e salidas servidum
bres q a el tiene / e le pertenesçen franca de todo censo tributo sin perjuizio de tercero q
dha tierra desde oy dha dia en adelante / e apartaron de la tenençia propiedad
señorio q a ella avian q an tenido / e todo lo dieron e traspasaron al dho benito hurtado
en q el q diere pa q pueda el mismo por su propia abtoridad entrar tomar posees
der en el q diere pa q ponga en ella / o de ella q de parte della e [illegible]
bender donar trocar canbiar / e hazer de ella a su voluntad
su boluntad como de cosa propia suya como lo es por virtud de la dha donaçion e de [illegible]
q dalla lo hizieron a la posesion della le dieron poder cumplido [illegible]
lida [illegible] juntamente [illegible] todas e qualesquier leyes fueros e derechos de su
guarda [illegible] / e la ley del [illegible] / e la ley
del dr q diz q general renunçiaçion de leyes non bala / e testimonio de lo q l otorgaron en la
dha fecha e donaçion ante el presente escrivano e los ynfraescriptos que fue fecha e otorgada dia mes año
dhos testigos q fueron presentes al dho otorgamiº Juº al / e franº ybañes / e franº ortiz vºs de la dha
villa firmaron los dhos señores / Juº de frío castillo alcalde e Juº baro / e Juº balero / e alber nat e
anton [illegible] regidores por si e por los otros oficiales q no sabian firmar el dho Juº al
testigo de su ruego /

Juº de olea(?) [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]